



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Martes, 9 de diciembre

Número 280

GOBIERNO CIVIL

Destinos de personal militar en la Administración Local

A fin de facilitar la orientación adecuada a las Corporaciones Locales, para el cumplimiento de la Ley de 15 de julio del corriente año, y de las Ordenes de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Gobernación, de 27 de septiembre y de 25 de octubre últimos, respectivamente, y a fin de exhortar a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de mi mando, al escrupuloso acatamiento de cuanto dichas normas disponen, conviene enumerar someramente las ventajas que, para las Corporaciones de su presidencia, implica la adscripción de personal de la Agrupación temporal militar, a destinos de Administración Local:

1.^a Un considerable ahorro inicial de gastos de personal, y más en estos momentos en que, el estado de las Haciendas locales, exige la mayor reducción posible de gastos, ya que el expresado personal — con arreglo al apartado 1 del artículo 21 de la Ley — percibirá únicamente las gratificaciones y renumeraciones que, con carácter general, disfrute el resto del personal, y no

tenga el carácter de sueldo, y, a falta de aquéllas, una pequeña parte de éste en la cuantía que fija el mismo apartado.

2.^a Otro gran ahorro para el futuro, ya que el personal agregado no causa derechos pasivos, ni se halla sometido a cargas sociales de Previsión, o a las que pueda suponer la constitución del nuevo Montepío de todos los funcionarios de Administración Local.

3.^a La adscripción de personal con suficiente aptitud para desempeñar los cargos que le están reservados, aptitud que se ve avalorada por arraigados hábitos de obediencia y disciplina tan fundamentales en el funcionario.

4.^a Un procedimiento innegablemente excepcional en la provisión de las plazas, pero que no merma las facultades del órgano competente para otorgar el nombramiento, que, en lugar de someterse a la propuesta de un Tribunal (artículo 21 del nuevo Reglamento), habrá de ajustarse a los acuerdos de la Junta calificadora.

5.^a Un respeto absoluto a la integridad del Régimen Administrativo, especialmente en su aspecto disciplinario, ya que los órganos de la Administración Local conservan su plena competencia en esa materia (artículo 29 de la Ley).

A los fines antedichos, deberán observarse las siguientes instrucciones:

a) Las vacantes y sus características serán comunicadas directamente a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, calle de Prim, núm 10, (Madrid), conforme dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 25 de octubre pasado, en su núm. 9.^o Ello para mayor facilidad y a fin de evitar demoras y trámites innecesarios.

b) Simultáneamente, se notificará a la Dirección General de Administración Local la clase y número de vacantes comunicadas a la Junta Calificadora, para que el referido Centro directivo posea la oportuna prueba documental fehaciente, del nutrido contingente de destinos con que las Entidades Locales colaboran a la ejecución de la Ley de 15 de julio.

c) Cuantas dudas o consultas sean originadas por la interpretación del repetido texto legal, básico en la materia que nos ocupa, deberán ser formuladas verbalmente o por escrito, ante la Dirección General de Administración Local, y no a la Junta Calificadora.

Burgos, 28 de noviembre de 1952

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1952

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS EN 31 DE OCTUBRE DE 1952

Núm. del folio en el Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
2	Cap. 1.º—Rentas.....	425.086'52	328.522,50	96.564,02	»
3	» 2.º—Bienes provinciales.....	10.000,00	13.342'50	»	3.342'50
4	» 3.º—Subvenciones y donativos.....	1.505.228'56	1.643.471'88	»	138.243'82
»	» 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	235.250'00	179.550,05	55.699,95	»
»	» 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
69	» 7.º—Derechos y tasas.....	2.019.500'00	869.847,93	1.149.652,07	»
61	» 8.º—Arbitrios provinciales.....	369.000'00	92.171,50	276.828,50	»
8	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por Estado.....	7.548.010'00	5.875.902,10	1.672.107,90	»
9	» 10.— Cesiones de recursos municipales.....	1.650.373'12	2.890.886'23	»	1.240.513,11
»	» 11.— Recargos provinciales.....	»	»	»	»
10	» 12.— Traspaso de obras y servicios públicos.....	1.821.139'00	866.886,93	954.252'07	»
»	» 13.— Crédito provincial.....	»	»	»	»
»	» 14.— Recursos especiales.....	»	»	»	»
11	» 15.— Multas.....	500'00	530'00	»	30,00
»	» 16.— Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
12	» 17.— Reintegros.....	91.500'00	34.638,08	56.861,92	»
13	» 18.— Fianzas y depósitos.....	100'00	»	100'00	»
70	» 19.— Resultas.....	»	8.820.041,74	»	8.820.041,74
56	» 1.º—Obligaciones generales.....	524.971,57	701.504'22	»	176.532,65
68	» 2.º—Representación provincial.....	130.096'38	215.000'00	»	84.903,62
»	» 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
»	» 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
16	» 5.º—Gastos de recaudación.....	901.794,64	1.218.883'90	»	317.089,26
63	» 6.º—Personal y material.....	1.609.608,36	2.075.001'18	»	465.392'82
»	» 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
57	» 8.º—Beneficencia.....	3.222.764,24	5.552.458'05	»	3.329.593'81
59	» 9.º—Asistencia social.....	471.057,56	619.800'00	»	148.742,64

62	Cap. 10. — Instrucción pública	282.224,45	524.084'23	»	241.859,78
67	» 11. — Obras públicas y edificios provinciales ..	2.454.914,50	4.619.403'32	»	2.164.488,82
»	» 12. — Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
22	» 13. — Montes y pesca	43.895,71	98.000'00	»	54.104'29
65	» 14. — Agricultura y ganadería	197.874,18	315.781'83	»	117.907,65
24	» 15. — Crédito provincial	366.191,44	832.492'00	»	466.300'56
»	» 16. — Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
»	» 17. — Devoluciones	»	»	»	»
66	» 18. — Imprevistos	62.143,44	84.004'30	»	21.860'86
48	» 19. — Resultados	2.386.665,43	»	2.386.665'43	»
1	Presupuesto de 1952	16.856.413,03	15.675.687'20	1.180.725'83	»
26	Propiedades y derechos	10.252.823,23	»	10.252.823'23	»
27	Valores independientes del presupuesto	»	10.252.823'23	»	10.252.823'23
64	Depositario	25.851.766,58	13.588.482'83	12.263.283,75	»
35	Banco de España, c/c. de metálico	6.908.028,62	5.380.780'00	1.527.248'62	»
36	Depositario. Su c/c. en Banco de España	5.380.780,00	6.908.028'62	»	1.527.248,62
52	Valores fuera de presupuesto	934.281,13	4.235.975'14	»	3.301.694,01
32	Banco Central, c/c a la vista	530.598'60	484.976'12	45.622'48	»
»	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
33	Idem c/c a tres meses vista	2'75	»	2'75	»
34	Idem c/c a seis meses vista	3.376.105'70	»	3.376.105'70	»
31	Depositario. Sus cuentas Banco Central	484.976'12	3.906.707'05	»	3.421.730'93
37	Caja de Ahorros del C. C. de Obreros, c/c a la vista ..	253.368'97	»	253.368'97	»
38	Idem c/c a seis meses vista	750.000'00	»	750.000'00	»
39	Depositario. Sus cuentas con la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros	»	1.003.368'97	»	1.003.368'97
40	Caja de Ahorros Municipal, c/c a la vista	347.399'87	»	347.399'87	»
41	Idem c/c a seis meses vista	750.000'00	»	750.000'00	»
42	Depositario. Su c/c con la Caja de Ahorros M.	»	1.097.399'87	»	1.097.399'87
	Sumas	101.006.433'50	101.006.433'50	37.395.313,06	37.395.313'06

Suma del Diario. . . 101.006.433,50

Burgos 31 de octubre de 1952.

El Interventor,
Paulino Manrique.

V.º B.º
El Presidente,
Honorato Martín Cobos.

14 de noviembre de 1952 — La Comisión de Gobierno, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique este Balance en el «Boletín Oficial».

El Secretario general,
Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Mensualidad correspondiente al mes de diciembre y paga extraordinaria incluida en los Presupuestos Generales del Estado, año 1952

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 20 del actual se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 20.—Jubilados de todos los Ministerios, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 22.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios, cruces y medallas.

Día 23.—Jefes y Oficiales, Retirados por edad y extraordinarios.

Día 24.—Montepío Militar letras A a Ll.

Día 26.—Montepío Militar letras M a Z.

Día 27.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina, por la mañana de diez a trece única y exclusivamente a los comprendidos en las nóminas señaladas para cada día, previa presentación del carnet correspondiente en el Negociado de Clases Pasivas.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6 después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 4 de diciembre de 1952.
—El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido por este Juzgado Municipal, contra José Carrión Lozano e Ignacio Jiménez Gabarri y señalado con el número 476 del año en curso, sobre lesiones, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 24 de octubre de 1952. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Carrión Lozano e Ignacio Jiménez Gabarri, ambos circunstanciados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ignacio Jiménez Gabarri, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de ocho días de arresto y la mitad de las costas, absolviendo a José Carrión Lozano, declarando de oficio las costas pertenecientes a éste.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Ignacio Jiménez Gabarri y José Carrión Lozano, hoy de ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez Municipal número 1 de esta ciudad, en Burgos, a 29 de noviembre de 1952.—El Secretario, P. H., V. Azofra.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 535 del año, seguido contra José María Coballero Egaña, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará des-

pués, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente, voluntariamente, ante este Juzgado para satisfacer las costas que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importan las costas mitad, 34 pesetas. Honorarios del Médico Forense, 15 pesetas. Total, 49 pesetas.

Corresponde a satisfacer a José María Caballero Egaña.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expdo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 18 de octubre de 1952.—El Secretario, Antonio Fournier.—V.º B.º, El Juez municipal, Manuel Mateos.

Aranda de Duero

Requisitoria

Rafael Embid Hernando, (a) «El Piloto», de 18 años de edad, hijo de León y de Victoria, natural de Langa de Duero, partido judicial de El Burgo de Osma, provincia de Soria, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de Aranda de Duero, últimamente domiciliado en esta villa, calle de Lucio Velasco, número 22, procesado en sumario número 125 de 1952 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de ser notificado del auto de procesamiento, fecha 21 del actual, ser indagado y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 28 de noviembre de 1952.—W. Valdivielso.—El Juez municipal, J. A. Martirena.

Villarcayo*Requisitoria*

Bautista Ortega Buenaga, de 20 años de edad, soltero, hijo de Bautista y María, natural de Linares (Santander), comparecerá en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente, para constituirse en prisión, a las resultas del sumario que instruyo con el número 61 de 1952, por robo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho Bautista Ortega Buenaga, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado y resultas de dicho sumario.

Dado en Villarcayo, a 29 de noviembre de 1952.—El Juez, Mario Deán.—El Secretario, Carlos Alvarez.

Vitoria*Requisitoria*

Juan de la Fuente Miguel, natural de Burgos, estado soltero, profesión fontanero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta Capital, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde por andole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 26 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción, Alberto Ortega.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de faltas, señalado con el número 118 de 1952, que se hará mención, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 21

de noviembre de 1952. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso de Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de Francisco Díaz Gómez, de 55 años de edad, casado, jornalero, con domicilio accidental anterior en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, contra Honorio Gómez Martínez, de 24 años de edad, soltero, jornalero, con domicilio anterior en esta ciudad, Las Matillas, número 8, hoy en ignorado paradero.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Honorio Gómez Martínez, a la pena de siete días de arresto menor en prisión, sirviéndole de abono los siete días que estuvo detenido, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de lesiones, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice al perjudicado Francisco Díaz Gómez, en cantidad que se fijará en ejecución de sentencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal, en audiencia pública, en el mismo día de la fecha. Doy fé, Ruiz Loizaga.—Rubricado.

Y desconociéndose el domicilio actual, tanto del denunciante como del denunciado, por medio de la presente se les notifica a los mismos la sentencia recaída, mediante los «Boletines Oficiales».

Y para que conste, se firma la presente, en Miranda de Ebro, a 25 noviembre de 1952.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu. V.º B.º.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso de Ochoa.

Quintanarraya

D. Tomás Hernando Pérez, Juez de Paz de esta villa,

Certifico: Que en el juicio de

faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Cabrera Muñoz y Eustaquio Fernández Sanz, por hurto de tres prendas interiores de vestir, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la villa de Quintanarraya a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el Sr. D. Tomás Hernando Pérez, Juez de Paz de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido a virtud de de orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido, y como resultado de las diligencias practicadas contra Pedro Cabrera Muñoz, de 48 años de edad, natural de Cabeza de Buey (Badajoz) y Eustaquia Fernández Sáiz, de 24 años, natural de Santander, ambos pordioseros y de ignorado paradero, por hurto de tres prendas de vestir interiores al vecino de esta villa Félix Aguilera Sebastián.

Parte dispositiva. Fallo: que debo de condenar y condeno como autores del hurto de tres prendas interiores de vestir a los denunciados Pedro Cabrera Muñoz y Eustaquia Fernández Sanz y al arresto de quince días y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Hernando.

Dado y publicada fué la anterior sentencia en el día de la fecha por el Sr. Juez de Paz D. Tomás Hernando Pérez, estando celebrando audiencia pública de que yo el Secretario doy fe.—Santiago Briongos,

Y para que sirva de notificación la sentencia dictada a los denunciados Pedro Cabrera Muñoz y Eustaquia Fernández Sanz, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia con el visto bueno del señor Juez de Paz, en Quintanarraya, 26 de noviembre de 1952.—El Secretario, Santiago Briongos.—Visto bueno, El Juez de Paz, Tomás Hernando.

Olmedillo de Roa

Don Angel Fiel Ruiz, Juez de Paz de esta villa,

Por el presente se hace saber al que resulte autor del hurto de dos ruedas de máquina beldadora, que fué hurtada en esta villa al vecino de Torresandino de Esgueva, don Urbano Tamayo Gutiérrez, días antes al 4 de octubre último, las cuales eran de hierro, y se encontraban en el sitio Eras de Abajo, de este término municipal, habiéndose devuelto a este Juzgado las diligencias que oportunamente fueron practicadas por el señor Juez de Instrucción de este partido para la celebración del correspondiente juicio de faltas, en cuyas diligencias he dictado providencia acordando celebrar el juicio de faltas día 20 de diciembre actual y hora de las doce de la mañana, para cuyo acto se cita al autor de dicho hurto, como denunciado; advirtiéndole que, de no comparecer en el día y hora antes indicado, le parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Lo que se publica en este periódico oficial para notificación del denunciado y en cumplimiento de cuanto previene la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Olmedillo de Roa, a 1 de diciembre de 1952.—El Juez de Paz, Angel Fiel.—Por su mandado, el Secretario, R. Rodríguez.

Requisitorias

Maderal Oleaga José María, hijo de Emilio y Esperanza, natural de Bilbao, vecino de Bilbao, y últimamente residiendo en Desierto Erandio, calle Jado, núm. 12, de oficio pintor, de veintidós (22) años de edad, soltero, con estatura, 1,650 metros, procesado en el sumario ordinario núm. 247 de 1952, instruido por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 7, de guarnición en Burgos, advirtién-

dole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Burgos, 29 de noviembre de 1952.—El Teniente Juez Instructor, Bernardino Rodríguez Alonso.

Emilio Pérez Pérez, hijo de Martín y María, natural de Quintanilla de Río Fresno (Burgos), de 32 años de edad, de profesión marinero, sin domicilio reconocido, procesado en la causa número 177 52, del Departamento Marítimo de Cartagena; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de ésta, ante el Comandante de Infantería de Marina, don Manuel Monzó Francés, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia y de la causa que, por supuesto delito de polizaje, se instruye contra el citado, con la advertencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Valencia, a 29 de noviembre de 1952.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor, Manuel Monzó.

Anuncios Oficiales**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

La Excm. Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 28 de noviembre del corriente año, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal don Marcos Giménez Frías, vecino de Burgos, como adjudicatario de las basuras procedentes de la recogida de los domicilios particulares y producidas desde mayo del año 1951 hasta abril del corriente año de 1952, habiendo terminado, por lo tanto, el tiempo de vigencia del contrato, e importando la fianza la cantidad de 3.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

de la provincia, presenten en el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría Municipal, cuantas personas jurídicas o naturales se crean con derecho, las reclamaciones que estimen oportunas, por servicios u otras obligaciones derivadas de dicha adjudicación, advirtiéndose que una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna.

Burgos, 3 de diciembre de 1952.
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Caja Recluta de Burgos, número 48

Incorporación a filas del reemplazo de 1952

Plazo de presentación de instancias por mineros y voluntarios para Africa

CIRCULAR

Rectificada por Orden Ministerial de [25 de noviembre último (D. O. número 270)], la fecha del sorteo de los reclutas del reemplazo de 1952, se rectifica igualmente la circular de esta Caja publicada en el B. O. de la provincia número 275 de fecha 2 del actual, en el sentido de que el plazo para presentación de instancias de mineros y voluntarios para Africa termina el día cinco de febrero de 1953, no surtiendo efecto las que se reciban en esta Caja con posterioridad a la indicada fecha.

Burgos, 3 de diciembre de 1952.
—El Coronel Jefe de la Caja, Angel García Polo.

Agrupación forzosa de Municipios del partido judicial de Castrojeriz para atenciones de Administración de Justicia

Por la presente se convoca a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Agrupación forzosa de Municipios de este partido judicial de Castrojeriz, para que concurran el día 15 del actual, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, a la sesión que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, Plaza del Generalísimo, número 1, con objeto

de formar y aprobar el presupuesto para atenciones de Justicia del partido judicial, correspondiente al ejercicio de 1953, y conocer asimismo de las sugerencias de los señores representantes.

La sesión se celebrará en primera convocatoria, a las doce horas, y a las trece en segunda, en el supuesto de no reunirse número suficiente en la primera. A este efecto se han remitido por correo las oportunas citaciones, que se hace también por la presente, por si alguno de los Ayuntamientos no la hubiesen recibido.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la asistencia es obligatoria, y que en segunda convocatoria se adoptarán acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos los Municipios del partido judicial, cualquiera que sea el número de representantes que asistan.

Castrojeriz, a 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, Lancelino Tardajos.

Agrupación forzosa de Municipios de la Comarca judicial para sostenimiento del Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Por la presente se convoca a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que integran la Agrupación forzosa de Municipios de esta Comarca de Castrojeriz, para que concurran el día 15 del actual, por sí o por medio de representante legalmente autorizado a la sesión, que se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, Plaza del Generalísimo número 1, con objeto de formar y aprobar el presupuesto para sostenimiento del Juzgado Comarcal, correspondiente al ejercicio de 1953, y conocer asimismo de las sugerencias de los señores representantes.

La sesión se celebrará en primera convocatoria, a las doce horas, y a las trece en segunda, en el supuesto de no reunirse número suficiente en la primera. A este efecto se han remitido por correo las oportunas ci-

taciones, que se hace también por la presente, por si alguno de los Ayuntamientos no la hubiesen recibido.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que la asistencia es obligatoria, y que en segunda convocatoria se adoptarán acuerdos de obligatorio cumplimiento para todos los Municipios de la Comarca, cualquiera que sea el número de representantes que asistan.

Castrojeriz, a 2 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, Lancelino Tardajos.

Alcaldía de Villarcayo

Aprobado por la Junta de atenciones de Administración de Justicia de este partido el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de la misma, para el año de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Reparto entre los Ayuntamientos

Aforados de Moneo, Cuota y atenciones de Administración y Justicia, 370; Junta de Libertad Vigilada, 68 pesetas.

Berberana, 260 y 50.

Los Altos Dobro, 1.170 y 237.

Espinosa de los Monteros, 2.400 y 420.

Junta de la Cerca, 1.040 y 188.

Junta de Oteo, 1.310 y 232.

Junta de Río de Losa, 450 y 83.

Junta de San Martín de Losa, 460 y 86.

Junta de Traslaloma, 780 y 145.

Junta de Villalba de Losa, 610 y 107.

Jurisdicción de San Zazornil, 350 y 65.

Medina de Pomar, 1.920 y 335.

Merindad de Castilla la Vieja, 2.710 y 473.

Merindad de Cuesta Urria, 1.410 y 257.

Merindad de Montija, 1.710 y 308.

Merindad de Sotoscueva, 1.940 y 350.

Merindad de Valdeporres, 1.690 y 300.

Merindad de Valdivielso, 1.935 y 348.

Partido de la Sierra en Tobalina, 390 y 70.

Trespaderne, 875 y 156.

Valle de Manzanedo, 880 y 160.

Valle de Tobalina, 2.410 y 420.

Villarcayo, 1.130 y 192.

Totales, 28.200 y 5.050 pesetas.

Villarcayo, a 27 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Segifredo Albajara.

Aprobado por los señores representantes de los Ayuntamientos que componen el Juzgado Comarcal de esta demarcación de Villarcayo, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el año de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de 15 días, a fin de que por los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos de la Comarca

Los Altos Dobro, Cuota con que cada Ayuntamiento contribuye, 720 pesetas.

Espinosa de los Monteros, 1440.

Junta de Traslaloma, 440.

Merindad de Castilla la Vieja, 1.600

Merindad de Montija, 1.025.

Merindad de Sotoscueva, 1.100.

Merindad de Valdeporres, 1025.

Merindad de Valdivielso, 1.450.

Valle de Manzanedo, 540.

Villarcayo, 660.

Total, 10.000 pesetas.

Villarcayo, a 27 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Segifredo Albajara.

Alcaldía de la Merindad de Valdeporres

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con transferencias, para atender al pago de ciertas obligaciones inaplazables, del presupuesto ordinario vigente.

Se anuncia que queda aquél de manifiesto al público por término de quince días hábiles en Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento y a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Merindad de Valdeporres, 1 de diciembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, V. Guerra.

Alcaldía de Madrigalejo del Monte

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan las exacciones de arbitrios, derechos y tasas, que han de nutrir el presupuesto de ingresos de 1953, quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría municipal, al objeto de examen y reclamación, en su caso, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Madrigalejo del Monte, 28 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Bernabé Sáiz.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio próximo pasado, con el fin de atender a las necesidades, cuyo pago es inaplazable y que constan en él, una vez informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, y en virtud de lo decretado por el Sr. Alcalde en el día de ayer, se hace saber por medio del presente que se halla el mencionado expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se

consideren pertinentes, de conformidad con las prevenciones del artículo 664 de la Ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Merindad de Castilla la Vieja, 30 de noviembre de 1952.—El Alcalde, José Churruca.

Alcaldía de Eterna

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de créditos por medio de superávit y transferencias, para atender al pago de las obligaciones que en los mismos se detallan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, según establece el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Eterna, 1 de diciembre de 1952. El Alcalde, P. O., Benito González.

Alcaldía de Cayuela

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Cayuela, 25 de noviembre de 1952.—El Alcalde, José López.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para surtir efectos en el corriente, y a fin de atender al pago de obligaciones inaplazables cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por

término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 1 de diciembre de 1952.—El Alcalde, V. Chicote.

Alcaldía de Redecilla del Camino

Instruido expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1951, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Redecilla del Camino, 20 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Leonardo Villar.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Quintana del Pidio

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones por los que han de regirse las subastas de exportación de vinos, servicio de matadero e impuesto sobre las carnes y venta de vinos al por menor, para el próximo año de 1953, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 312 de la vigente L. y de Régimen Local.

Quintana del Pidio, 28 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Jernar García.

Alcaldía de Gumiel del Mercado

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones por los que han de regirse las subastas de exportación de vinos, servicio de matadero e impuesto sobre las carnes de este municipio, para el año de 1953, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gumiel del Mercado, 27 de noviembre de 1952. El Alcalde, Juan Calvo.

PRESUPUESTOS

NUEVA MODELACION
De venta IMPRENTA DE POLO, Burgos.